

Plan de Austeridad del Gasto Público

Sector Gobierno (SDG)
Alcaldía Local de Kennedy
2026



Tabla de contenido

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1.OBJETIVOS.....	4
2.MARCO NORMATIVO	5
3.FORMULACIÓN	6
4-INDICADORES DE GESTIÓN	7



INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto público establecidos por el Distrito Capital, formula el presente Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2026, con el propósito de garantizar el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos asignados a la localidad.

Este plan se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024, derogado y compilado por el art. 519, Decreto Único Sectorial 645 de 2025, los lineamientos establecidos en la Circular Externa Conjunta No. SDH-000002 de 2025 y la Circular Externa Conjunta No. SDH-000009 de 2025, así como el artículo 234 Acuerdo Distrital 927 de 2024, a través del cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024–2027”, promoviendo la sostenibilidad fiscal y la priorización del gasto hacia inversiones de alto impacto social.

Dada la naturaleza del Fondo de Desarrollo Local, cuya principal función es la ejecución de proyectos de inversión en la localidad, las medidas de austeridad se enfocan en los gastos de funcionamiento asociados a la operación administrativa de la Alcaldía Local.

En este sentido, el presente documento define estrategias orientadas a la racionalización del gasto en los rubros aplicables, fortaleciendo la gestión institucional y el uso eficiente de los recursos.

1. OBJETIVOS

1-1 Objetivo General

Implementar medidas de austeridad en el gasto en el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente.

1.2 Objetivos Específicos

- Establecer mecanismos de control y seguimiento al gasto de funcionamiento.
- Promover el uso eficiente de los recursos administrativos.
- Fomentar el uso de herramientas tecnológicas para la reducción de costos.

Tabla No. 1 Rubros priorizados

Rubro	Alcaldías locales
Fotocopiado, multicopiado e impresión	X
Publicidad distrital.	X



2. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Austeridad en el Gasto del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas,

Constitución Política de Colombia – Artículo 209 (1991)

Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión eficiente de los recursos públicos.

Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto

Define el marco para la programación, aprobación y ejecución del presupuesto en el Distrito Capital, estableciendo que el gasto debe ser planificado y controlado conforme a criterios de sostenibilidad fiscal.

Ley 617 de 2000 – Artículo 53

Establece medidas de racionalización del gasto público, fijando límites a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, los cuales no podrán superar un porcentaje de sus ingresos corrientes de libre destinación, promoviendo así la disciplina fiscal.

Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

Reglamenta medidas de austeridad en el gasto público, facultando a las entidades para adoptar acciones administrativas orientadas a la optimización del uso de recursos en rubros como personal, servicios administrativos y contratación.

Acuerdo Distrital 719 de 2018

Establece lineamientos para la implementación de medidas de austeridad y transparencia en el gasto público en las entidades distritales, promoviendo el uso eficiente de los recursos.

Acuerdo Distrital 927 de 2024 – Artículo 234

Define la Política Pública de Austeridad en Bogotá D.C., orientada a garantizar la **sostenibilidad fiscal, la priorización del gasto hacia inversión social y la generación de valor público**, mediante la implementación de medidas de control y eficiencia del gasto.

Decreto Distrital 062 de 2024

Ordena la implementación de medidas de austeridad y eficiencia del gasto en las entidades distritales, estableciendo lineamientos específicos sobre diferentes rubros, entre ellos fotocopiado, impresión y publicidad institucional, los cuales son aplicables al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.



Circular Externa SDH-000002 de 2025

Imparte directrices para la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025–2027, estableciendo la obligación de definir **estrategias, metas e indicadores de austeridad**.

Circular Externa SDH-000009 de 2025

Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026.

3. FORMULACIÓN

En cumplimiento del Decreto Distrital 062 de 2024, derogado y compilado por el art. 519, Decreto Único Sectorial 645 de 2025, así como los lineamientos establecidos en la materia desde la Secretaría Distrital de Hacienda, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adopta medidas de austeridad en los siguientes conceptos:

Tabla No. 2 acciones de austeridad

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTRIDAD EN EL GASTO 2025-2027		
	ESTRATEGIAS 2026	ACCIONES 2026	META INDICADOR DE AUSTRIDAD
			AÑO 2026
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión	* Disminuir el uso de hojas en diferentes procesos de la Alcaldía. * Realizar capacitaciones a los funcionarios para aprovechar los medios digitales en miras de la política de cero papel.	* Incentivar al uso de medios digitales y evitar la impresión de documentos innecesarios. * Sensibilizar y concientizar por medio de campañas que permitan disminuir el consumo de papel.	4,00%
Artículo 19 -. Publicidad distrital.	*Implementar el uso constante de la página web de la alcaldía local de Kennedy. *Incentivar al uso de las redes sociales de la alcaldía. *Promover uso de medios tecnológicos.	*Disminuir suministro de impresos, publicaciones, material litográfico, y elementos de publicidad institucional. *Reducir los insumos de impresos a un 50%	2.00%



4- INDICADORES DE GESTIÓN

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

4-1 Indicador de austeridad- Artículo 18 – Impresión

$IA = 1 - (\text{Gasto en impresión vigencia actual} / \text{Gasto en impresión vigencia anterior}) \times 100$

Meta:

$\leq 96\%$ (reducción del 4%)

Artículo 19 – Publicidad

Indicador de austeridad:

Número de contratos de publicidad institucional financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Meta:

0 contratos o mínimo indispensable.

$IA = 1 - (\text{Gasto en contratos de publicidad} / \text{Gasto en contratos de publicidad}) \times 100$

Meta:

$\leq 98\%$ (reducción del 2%)